



Bruselas, 12.3.2014  
COM(2014) 153 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO EUROPEO**

**Informe de 2014 sobre los Obstáculos al Comercio y la Inversión**

# INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO EUROPEO

## Informe de 2014 sobre los Obstáculos al Comercio y la Inversión

### 1. Introducción

El Informe de 2014 sobre los Obstáculos al Comercio y la Inversión (IOCI), al igual que las tres ediciones anteriores, aborda una selección de los principales obstáculos a que se enfrentan las empresas de la Unión Europea (UE) en los mercados de los socios estratégicos de la UE, como China, India, Japón, Mercosur<sup>1</sup>, Rusia y los Estados Unidos (EEUU). Su objetivo principal es sensibilizar sobre las principales medidas restrictivas para el comercio y reafirman la importancia de hacer frente a dichos obstáculos de forma centrada y concertada.

Esta cuarta edición del IOCI presenta una relación de los avances logrados en lo que se refiere a los obstáculos detectados en las ediciones anteriores y analiza una serie de medidas nuevas que son motivo de grave preocupación. Aunque se ha avanzado sustancialmente en muchas medidas restrictivas para el comercio, aún persisten algunos obstáculos y la UE ha de seguir abordando enérgicamente este problema con sus socios estratégicos. Un número significativo de obstáculos están relacionados con los requisitos de contenido local que establecen a menudo los países emergentes (en particular China, India y Brasil).

Las acciones de la UE para la aplicación de la legislación, de las que forma parte el IOCI, complementan un ambicioso programa de negociaciones para garantizar que la integración de la industria de la UE en las cadenas de suministro mundiales apoya activamente nuestra estrategia global para el empleo y el crecimiento. Mientras vamos saliendo gradualmente de la recesión, es de capital importancia garantizar que las condiciones en los mercados de inversión y exportación de nuestros socios estratégicos sean abiertas y justas. En el contexto de la estrategia de la UE de acceso a los mercados, la Comisión está participando activamente con un grupo mucho más amplio de socios comerciales con el fin de mejorar igualmente en esos mercados las condiciones de acceso para las empresas de la UE.

Las condiciones de los intercambios deberían mejorar asimismo gracias a la aprobación, en la Novena Conferencia Ministerial de la OMC en diciembre de 2013, del «paquete de Bali», que adopta nuevas disciplinas multilaterales para la facilitación del comercio<sup>2</sup>. A nivel plurilateral, se está negociando actualmente un acuerdo sobre el comercio de servicios (ACS), mientras que las negociaciones con el fin de ampliar el ámbito de aplicación del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI) también continúan pero se suspendieron en noviembre de 2013. Con motivo del Foro Económico Mundial de Davos en enero de 2014, la UE, junto con otros trece miembros de la OMC, se comprometió a poner en marcha negociaciones plurilaterales para liberalizar el comercio de bienes ecológicos.

Paralelamente a esta agenda multilateral y plurilateral, la UE lleva a cabo una amplia y ambiciosa agenda bilateral con objeto de abrir los mercados de terceros países. En primer

---

<sup>1</sup> Brasil y Argentina

<sup>2</sup>Cf. [http://www.wto.org/spanish/news\\_s/news13\\_s/mc9\\_06dec13\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/news_s/news13_s/mc9_06dec13_s.htm)

lugar, las negociaciones con los Estados Unidos sobre una Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI) son de la mayor importancia. Un amplio y ambicioso acuerdo ATCI, que incluya una fuerte disciplina en materia de cooperación y coherencia en materia de regulación, podría ayudar a reducir los obstáculos no arancelarios a las que siguen haciendo frente las empresas de la UE en los Estados Unidos. También podría establecer normas internacionales en numerosos ámbitos y animar a una serie de terceros países a seguir su ejemplo en beneficio de la industria exportadora de la UE.

Las negociaciones bilaterales con Japón también van por buen camino. Durante la cuarta ronda de conversaciones celebrada en Bruselas en enero de 2014, las dos partes empezaron ya a discutir las propuestas de cada una para el texto de los futuros ALC. La UE sigue dando una gran importancia a los obstáculos no arancelarios, que dificultan notablemente el acceso al mercado para las empresas de la UE en Japón en numerosos sectores.

Las negociaciones con Canadá sobre un Acuerdo Económico y Comercial Global (AECG)) concluyeron a nivel político el 18 de octubre de 2013. El acuerdo comercial con Perú y Colombia se está aplicando provisionalmente en Perú desde el 1 de marzo de 2013 y en Colombia desde el 1 de agosto del mismo año. El pilar comercial del Acuerdo de Asociación UE-Centroamérica se está aplicando de forma provisional desde 2013. El 29 de noviembre de 2013, Georgia y Moldavia rubricaron acuerdos de asociación con la UE, incluidos unos acuerdos de libre comercio de alcance amplio y profundo, mientras que Ucrania y Armenia, por el contrario, han decidido no rubricar los acuerdos de asociación en esta fase.

Por otra parte, la UE está negociando Acuerdos de Libre Comercio (ALC) con otros terceros países y regiones, como son el Mercosur, la India, Malasia, Vietnam, Tailandia y Marruecos. La UE y Singapur rubricaron el 20 de septiembre de 2013 un Acuerdo de Libre Comercio (ALC). Con Indonesia y Filipinas, la UE está aún en una fase temprana de trabajos preparatorios para explorar el alcance y el nivel de ambición de las futuras negociaciones sobre un ALC. Se están llevando a cabo conversaciones exploratorias con México con respecto a una posible modernización del actual Acuerdo de Libre Comercio.

La UE también prosigue sus esfuerzos para garantizar la plena y correcta aplicación del ALC UE-Corea del Sur, que entró en vigor el 1 de julio de 2011<sup>3</sup>.

Teniendo en cuenta el programa global de negociaciones de la UE, es aún más importante asegurarse de que las oportunidades comerciales creadas por estas negociaciones se traduzcan efectivamente en flujos reales de intercambios sobre el terreno. En este contexto, el IOCI 2014 pone de manifiesto los más importantes obstáculos de acceso al mercado establecidos por nuestros socios estratégicos.

La estrategia de la UE de acceso a los mercados aborda, por otra parte, esas medidas a través de un proceso continuo de selección y priorización de los principales obstáculos, que ha dado lugar a la identificación de doscientos veinte obstáculos en los mercados de treinta y dos terceros países. Recientemente, la Comisión Europea ha emprendido un ejercicio de la UE con el fin de cuantificar la tasa de éxito en la eliminación de los principales obstáculos. Según este análisis, en octubre de 2012, sobre un total de doscientos veinte obstáculos principales, se consiguieron resultados positivos en setenta casos que dieron lugar a unos beneficios globales para la UE por un valor aproximado de 2 000 millones de euros al año.

---

<sup>3</sup> <http://ec.europa.eu/trade/policy/countries-and-regions/countries/south-korea/>

Por último, la Comisión publica periódicamente un «informe sobre medidas potencialmente restrictivas del comercio»<sup>4</sup>. El décimo informe de evaluación de los avances logrados durante el periodo transcurrido entre mayo de 2012 y mayo de 2013 muestra que los miembros del G 20 introdujeron ciento cincuenta nuevas medidas, mientras que solo se derogaron dieciocho medidas. En conjunto, se calcula que el número total de medidas potencialmente restrictivas del comercio ha aumentado hasta situarse en seiscientos ochenta y ocho.

Por lo que respecta a las inversiones, la evolución reciente de la situación en terceros países ha mostrado tendencias preocupantes para los inversores europeos en un número cada vez mayor de países. Muy a menudo, estos casos incluyen el incumplimiento de los convenios bilaterales vigentes sobre la promoción y protección de las inversiones (CBI), con diversos Estados miembros de la UE, es decir, especialmente en lo que se refiere a los actos que equivalen a una expropiación del inversor, pero también a la renacionalización *de facto* o incluso *de iure* de empresas gestionadas adecuadamente por un inversor extranjero. Se han llevado a cabo diversos procedimientos ante la jurisdicción internacional, como en el caso de Argentina o Rusia, y algunos de ellos han dado lugar a resultados positivos (véase Argentina/Repsol en el punto 2.1). Por otra parte, la resolución, o los planes de resolución, de CBI están teniendo un efecto negativo en el clima de inversión en determinados países y en su atractivo como destino de inversión para las empresas de la UE. La decisión de Sudáfrica de resolver sus CBI con los Estados miembros de la UE y el proyecto de legislación actualmente previsto para sustituir estos CBI, que no estarían en condiciones de garantizar a los inversores una seguridad y una previsibilidad jurídicas comparables a las que han disfrutado hasta ahora, son un motivo de especial preocupación.

## **2. Resultados de las acciones adoptadas por la UE en 2013, en materia de acceso al mercado y obstáculos a la inversión**

Los numerosos obstáculos a los que se hace referencia en el IOCI 2013 en los mercados de los socios estratégicos se han tratado como prioridades principales en nuestras relaciones bilaterales, debido a su gran importancia para las empresas de la UE y a su impacto, a menudo sistémico. Por ello, la Comisión y los Estados miembros han planteado sistemáticamente estas cuestiones en todas las reuniones bilaterales, a menudo al más alto nivel político.

En un buen número de obstáculos incluidos en el IOCI 2013 se ha avanzado de manera sustancial o parcial. En esos casos, la acción de la UE adoptada en el marco de la estrategia de acceso a los mercados ha desempeñado un papel importante. En otros casos, no se ha podido registrar ningún avance, a pesar de nuestros mayores esfuerzos. En particular, por lo que se refiere a Rusia, sigue habiendo un número significativo de cuestiones relativas al acceso a los mercados a pesar de la adhesión de ese país a la OMC en agosto de 2012. Como ha sido el caso en los años anteriores, el IOCI 2014 también presenta una selección de nuevos obstáculos importantes.

### **2.1 Acciones adoptadas por la UE en 2013 que han tenido éxito**

---

<sup>4</sup> [http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2013/september/tradoc\\_151703.pdf](http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2013/september/tradoc_151703.pdf)

Un número significativo de obstáculos de acceso al mercado descritos en las tres ediciones anteriores del IOCI se eliminaron total o parcialmente en 2013.

## **China**

China ha emprendido pasos importantes para adoptar una política de inversión más favorable para las empresas. El 27 de septiembre de 2013, el Consejo de Estado publicó la comunicación Guo Fa 2013 n° 38, que estableció la zona de libre comercio de China (Shanghai). Aunque se trata de un experimento limitado y centrado en el proceso de reforma y apertura, tiene la posibilidad de convertirse en un primer paso en la reducción de las restricciones a la inversión. En el pasado, experimentos limitados de este tipo han preparado el terreno para reformas más amplias.

El 21 de noviembre de 2013, en la 16ª Cumbre UE-China ambas partes iniciaron oficialmente las negociaciones de un acuerdo bilateral de inversión, que abarca tanto la protección de las inversiones como el acceso al mercado. La propuesta de acuerdo de inversión UE-China constituirá la primera ocasión de la UE para negociar un acuerdo relativo exclusivamente a inversión sobre la base de las nuevas competencias otorgadas por el Tratado de Lisboa. China ha confirmado que aplicará un enfoque de «lista negativa» en sus negociaciones sobre inversión con la UE.

China ha aplicado la resolución positiva del informe del Órgano de Apelación de la OMC, de 31 de enero de 2012, sobre las restricciones a la exportación de materias primas. En cuanto al segundo caso sobre las restricciones chinas a la exportación de tierras raras, volframio y molibdeno, que se puso en marcha el 13 de marzo de 2012, el procedimiento de la OMC está actualmente en curso. El informe final del grupo de trabajo de la OMC se espera para principios de 2014.

Por lo que se refiere a la exención del IVA para los aviones regionales de producción interna, el Ministerio de Hacienda de China notificó a la UE el 9 de septiembre de 2013 que había derogado la Circular 51, publicada en 2000, y la Circular 97 de 2002, por las que se concedía una exención del IVA para las ventas de modelos específicos de aviones regionales de producción interna en China. Si esto se confirma, se trataría de un avance positivo para solucionar una discriminación que ha durado mucho contra las importaciones de aviones de transporte regional. La UE ha pedido a China que aporte pruebas documentadas de las medidas anunciadas que ofrecen una seguridad jurídica de los operadores económicos de la UE.

El Grupo de Trabajo Internacional sobre Créditos a la Exportación (GTI) celebró tres reuniones en 2013; la reunión de septiembre la organizó la UE. El GTI debate las condiciones de financiación de las exportaciones y las subvenciones, un tema especialmente importante en las relaciones entre la UE y China. El Grupo comenzó negociando directrices sobre crédito para los sectores de los buques y los equipos médicos con objeto de establecer unas directrices internacionales sobre la financiación de las exportaciones que sean coherentes con las mejores prácticas internacionales.

China introdujo medidas discriminatorias sobre aduanas y fiscalidad que afectan a la logística y a las industrias marítimas el 24 de mayo de 2013, cuando el Ministerio de Hacienda y la administración fiscal nacional publicaron una nueva Circular sobre el IVA para el sector del transporte, que amplió el programa piloto actual de sustitución del impuesto de sociedades por el IVA (B 2V) a nivel nacional. La Circular 37 entró en vigor el 1 de agosto de 2013. Los

transitarios ya no están autorizados a deducir determinados elementos de coste, tales como transporte internacional de mercancías, de su base imponible y estaban obligados a aplicar un IVA del 6 % y un 0,8 % de recargo local adicional sobre los ingresos brutos (incluidos los costes de transporte de mercancías) recibidos de sus clientes. Los representantes de la industria extranjera estimaron que los costes potenciales de esta medida para los intereses de sus actividades de transporte de mercancías superaban los 2 millones de euros por semana.

La UE, junto con los socios locales, ha participado en un diálogo constructivo con las autoridades chinas para resolver este grave problema. El 12 de diciembre de 2013, el Ministerio de Hacienda y la administración fiscal nacional publicaron una circular común que corrige los efectos discriminatorios de la Circular 37 y exime nuevamente al sector de la logística del IVA y los recargos.

## **India**

En la India, la ejecución de las políticas de contratación pública preferente para los productos electrónicos y de telecomunicaciones de fabricación nacional ha sido suspendida por el Gobierno, debido a consideraciones de seguridad establecidas en 2012. Las disposiciones previstas y ya adoptadas habían especificado que, para los productos electrónicos y de telecomunicaciones que tengan repercusiones para la seguridad, las entidades compradoras, tanto públicas como sobre todo privadas (por ejemplo, los operadores de servicios de telecomunicaciones), tendrían que aplicar de forma obligatoria la preferencia nacional. Esto habría sido una carga significativa para las empresas. Si bien para la contratación pública no se han anulado las políticas, sino que se están revisando, el anuncio de julio de 2013 excluye explícitamente los requisitos de fabricación nacional (basados en porcentaje o de otro tipo) en el sector privado y por razones de seguridad. Para los productos electrónicos, la India adoptó, el 23 de diciembre de 2013, una nueva política de preferencia que renuncia efectivamente a las razones de seguridad y solo se refiere a la contratación pública. La UE continuará defendiendo la retirada de medidas de contenido local injustificadas.

La India también ha pospuesto en dos ocasiones, hasta el 1 de julio de 2014, el requisito de los ensayos obligatorios y de la certificación de elementos de redes de telecomunicaciones, por razones de seguridad. No obstante, la UE seguirá insistiendo para que la India base sus requisitos en las normas de seguridad internacionales pertinentes para los equipos de telecomunicaciones y en la aceptación de los informes de ensayo y de los certificados emitidos por laboratorios extranjeros cualificados.

Por lo que respecta a la conformidad obligatoria de los productos siderúrgicos con las nuevas normas nacionales y la certificación por parte de la Oficina India de Normalización, la fecha de entrada en vigor de los requisitos de certificación obligatoria para determinados productos siderúrgicos se trasladó a abril de 2014. Además, en agosto de 2013, algunos productos directamente suministrados para grandes proyectos sometidos a determinadas condiciones (en los sectores de las infraestructuras, el petróleo, la fabricación de productos que utilicen tecnologías punta, los reactores nucleares, la defensa, los productos químicos y petroquímicos y los fertilizantes) estaban exentos del sistema de certificación. Sin embargo, persisten algunas dificultades relacionadas con el proceso de inscripción.

La India también ha ampliado oficialmente un periodo de gracia para la inscripción obligatoria de quince categorías de productos informáticos y de electrónica de consumo hasta el 3 de enero de 2014 (la fecha original era el 3 de abril de 2013). Una comunicación de mayo de 2013 permitió la aceptación de los ensayos efectuados por los organismos de certificación

en el extranjero que son miembros del sistema IECEE CB<sup>5</sup> o por los laboratorios titulares de una acreditación internacional de conformidad con el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del ILAC<sup>6</sup> «hasta nuevo aviso». Será importante garantizar que no se exigirán en la práctica nuevos ensayos obligatorios a cargo de laboratorios indios, ya que esto podría suponer un importante retraso en la autorización de comercialización de una enorme cantidad de productos electrónicos exportados a la India, añadiría costes adicionales significativos y daría lugar a una presión en materia de plazos de comercialización para las empresas extranjeras. La imposición de periodos de validez (cortos) para los informes de ensayo expedidos también podría agravar el problema. A pesar de la aceptación de los resultados de los ensayos extranjeros, el sistema parece excesivamente oneroso a la vista de los modestos riesgos para la seguridad asociados a los productos en cuestión.

Por último, la India ha introducido algunos cambios en las normas de inversión y ha abierto la posibilidad de una propiedad extranjera al 100 % en el sector de las telecomunicaciones. También ha habido una evolución positiva en la inversión minorista de marca única. Tras la apertura del sector, algunas empresas europeas ya han solicitado y obtenido licencias. Una sociedad europea también ha solicitado asimismo una licencia al por menor multimarca, la primera para una empresa extranjera en la India.

### **Brasil y Argentina**

En el caso de Brasil, cabe señalar avances en la lista de cien excepciones temporales al Arancel Exterior Común. La aplicación de la lista, que empezó en septiembre de 2012, concluyó a finales de octubre de 2013. Lo que es aún más importante, finalmente no entró en vigor una nueva lista de cien excepciones al Arancel Exterior Común previstas para principios de 2013.

Por lo que se refiere a las ventajas fiscales discriminatorias que Brasil concede, en particular, a los productores nacionales de vehículos automóviles y de productos electrónicos que cumplen determinados requisitos de contenido local, la UE puso en marcha una solicitud de procedimiento de solución de diferencias en la OMC el 19 de diciembre de 2013<sup>7</sup>.

En Argentina, se suprimieron las licencias no automáticas (excepto para las bicicletas) en enero de 2013, pero aún siguen vigentes otras medidas que restringen el comercio o las importaciones, en particular el requisito de rellenar una «Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI)» para todas las importaciones. A petición de la UE, los Estados Unidos y Japón, se creó un Grupo de Solución de Diferencias en la OMC en mayo de 2013 para examinar la controversia sobre la DJAI y otras medidas no oficiales restrictivas del comercio tales como los requisitos de equilibrio de las importaciones que se exigen a los importadores<sup>8</sup>. Argentina mantiene asimismo restricciones a la transferencia de divisas, dividendos y

---

<sup>5</sup> Método del organismo de certificación del Sistema mundial para la evaluación de la conformidad y la certificación de material y componentes eléctricos (IECEE): <http://www.iecee.org/>

<sup>6</sup> Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC): <https://www.ilac.org/>

<sup>7</sup> [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dispu\\_s/cases\\_s/ds472\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds472_s.htm)

<sup>8</sup> [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dispu\\_s/cases\\_s/ds445\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds445_s.htm)

derechos de autor, que se han convertido en una parte importante de su política económica y se utilizan, por ejemplo, para gestionar el tipo de cambio. Argentina también aplica restricciones en el sector de los servicios de reaseguro.

En abril de 2012, el Gobierno argentino expropió el 51 % de YPF, la sucursal argentina de la compañía petrolera española Repsol, sin proporcionar una indemnización rápida y adecuada. En el momento de la expropiación, Repsol solicitó una indemnización por la pérdida de gran parte de su capacidad de producción de petróleo y de sus reservas. A finales de noviembre de 2013, se alcanzó un acuerdo de principio para la indemnización entre Argentina y Repsol sobre la suspensión de las acciones judiciales y sobre un proceso para determinar el importe de la indemnización. Ya han comenzado las negociaciones para tratar de alcanzar un acuerdo definitivo.

### **Estados Unidos**

Los Estados Unidos han ampliado la lista de Estados miembros o regiones de la UE que se consideran indemnes de peste porcina clásica (PPC), gripe aviar, enfermedad de Newcastle y parcialmente indemnes de la enfermedad vesicular porcina (EVP). Tras varios años de debate, a finales de 2013 se publicó una norma definitiva sobre la encefalopatía esponjiforme bovina (EEB). La UE espera que las exportaciones de carne de vacuno a los EEUU se reanuden dentro de poco. Sin embargo, las evaluaciones de las enfermedades animales siguen estando aún pendientes en algunos Estados miembros de la UE que tienen el mismo estatus sanitario de conformidad con la legislación armonizada de la UE. En lugar de tratar a los Estados miembros individualmente, las condiciones de importación de los Estados Unidos deberían reflejar la realidad de la entidad única y del mercado único de la UE, así como las decisiones de gestión zoonosanitaria adoptadas por la UE a su debido tiempo y las disposiciones existentes de los organismos internacionales de normalización (por ejemplo, la Organización Mundial de Sanidad Animal). Las solicitudes de la UE para la exportación de productos de origen animal se enfrentan a grandes retrasos, por ejemplo en lo que se refiere a los productos lácteos de grado A, los moluscos bivalvos vivos y pequeños rumiantes. La UE también sigue preocupada por los retrasos extremadamente largos en el tratamiento de otras solicitudes de exportación que ha presentado en el marco de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), por ejemplo, en el caso de las manzanas, las peras, las frutas con hueso y los pimientos. Las negociaciones en curso con los EEUU sobre la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI) ofrecen la oportunidad de discutir las cuestiones relacionadas con las MSF en un nuevo contexto.

### **Japón**

Desde que dieron comienzo las negociaciones para un acuerdo exhaustivo de libre comercio con Japón, en abril de 2013, se han celebrado cuatro rondas de conversaciones. Se han conseguido algunos avances, pero hay que seguir trabajando. Continúan las discusiones sobre los obstáculos no arancelarios en el contexto de los acuerdos de libre comercio. Por lo que respecta a algunos de esos obstáculos (por ejemplo, alimentos ecológicos y licencias para la venta al por mayor de licores), Japón ya ha cumplido sus compromisos acordados durante la fase preparatoria a la puesta en marcha de las negociaciones del ALC (fase de definición del ámbito o determinación de alcance), mientras que para otros, la definición del ámbito y las discusiones sobre el ALC han dado lugar a progresos parciales (por ejemplo, en lo relativo a los productos farmacéuticos, los aditivos alimentarios, la carne de vacuno, la certificación de los equipos de radio y telecomunicaciones y los procedimientos de autorización para

productos sanitarios). Por ejemplo, en relación con los aditivos alimentarios, ya se han aprobado treinta y ocho de las cuarenta y seis sustancias solicitadas por la UE, se espera que otras dos sean autorizadas en junio de 2014 y las restantes seis se encuentran actualmente en proceso de evaluación del riesgo. Japón ha avanzado también en el acceso al mercado para la carne de vacuno de la UE autorizando a tres Estados miembros a exportar carne de animales menores de treinta meses y están en fase de aprobación las solicitudes de otros Estados miembros.

## **2.2 Obstáculos no resueltos para el acceso al mercado que requieren nuevas medidas de la UE**

Lamentablemente, siguen existiendo algunos de los obstáculos ya expuestos en las tres ediciones anteriores del IOCI, que continúan dificultando notablemente el acceso al mercado de los operadores de la UE<sup>9</sup>. Se van a llevar a cabo nuevas medidas de la UE en el marco de la estrategia de acceso a los mercados para garantizar el progreso en estas cuestiones. Se trata, en particular, de las siguientes medidas restrictivas para el comercio:

### **China**

- La política de «innovación autóctona»
- Requisitos de contenido local
- Obstáculos en el ámbito de la seguridad de la información, incluida la revisión de la reglamentación sobre codificación comercial
- Reglamentación sobre cosméticos

### **India**

- Sistema de certificación de la Oficina India de Normalización para neumáticos
- Las cuestiones relacionadas con el Acuerdo MSF (por ejemplo, carne de cerdo, material genético bovino, vegetales y productos vegetales)

### **Brasil y Argentina**

- Argentina: Requisitos de contenido local
- Brasil y Argentina: Medidas que obstaculizan la prestación de servicios marítimos entre los países de Mercosur

## **2.3 Punto de mira: – Rusia, un año después de su adhesión a la OMC**

Rusia se adhirió a la OMC en agosto de 2012, pero aún no ha aplicado plenamente sus compromisos en el marco de dicha organización. La UE sigue preocupada con toda una serie

---

<sup>9</sup> En el IOCI 2013 se puede encontrar una descripción de esos obstáculos; véase <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2013:0103:FIN:ES:PDF>

de obstáculos que siguen dificultando el acceso al mercado ruso para los operadores económicos de la UE.

Para una lista de más de ciento cincuenta productos entre los que figuran la carne, las prendas de vestir, los refrigeradores, los vehículos usados, las carrocerías, los artículos de papel y los productos incluidos en el Acuerdo sobre las Tecnologías de la Información, Rusia ha aplicado incorrectamente los aranceles consolidados de la OMC. Si bien algunas líneas se corrigieron el 1 de septiembre de 2013, subsisten algunas cuestiones en productos tales como papel, carrocerías y productos agrícolas.

El 9 de julio de 2013, la UE puso en marcha su primer caso de solución de diferencias con Rusia en el seno de la OMC para hacer frente a una tasa de reciclado de los vehículos de motor que se aplica a los coches importados. El 15 de octubre de 2013, la Duma aprobó una enmienda que exige a los fabricantes nacionales de automóviles el pago de esa misma tasa de reciclado que se aplica a los fabricantes extranjeros, lo cual suprime la discriminación contenida en el proyecto original. No obstante, debe supervisarse muy de cerca la materialización de este proyecto legislativo, así como las posibles medidas compensatorias para los fabricantes nacionales de automóviles, en los próximos meses.

Por lo que se refiere a los contingentes arancelarios (CA) aplicables a la madera de conformidad con el acuerdo bilateral UE-Rusia en el sector de la madera celebrado en el contexto de la adhesión de Rusia a la OMC, se ha logrado cierto progreso recientemente mediante la supresión, el 4 de noviembre de 2013, de la «lista de exportadores» discriminatoria que mantenía Rusia anteriormente. Ello ha limitado considerablemente la posibilidad de que una empresa sea admitida para la exportación al amparo de los CA.

En el ámbito de las MSF, los procedimientos de control y de autorización no transparentes, discriminatorios y desproporcionados, los requisitos excesivamente estrictos relativos a los residuos de antibióticos, los criterios microbiológicos y sobre residuos de plaguicidas derivados de una armonización insuficiente con el Acuerdo MSF de la OMC y otras normas y prácticas internacionales son el origen de numerosas dificultades. Los resultados de las inspecciones o las constataciones de los controles en las fronteras realizados sobre productos agrarios y vegetales continúan creando obstáculos al comercio a diario. Varios Estados miembros están afectados por medidas específicas de Rusia, por ejemplo en la carne refrigerada, por la suspensión de las exportaciones de determinadas categorías de productores, mientras que algunas prohibiciones se imponen a escala de la UE a causa de incumplimientos en determinados Estados miembros. Estas restricciones a la importación también afectan de manera negativa al comercio minorista y mayorista e impiden una eficaz gestión de la cadena de suministro. Desde marzo de 2012, se están aplicando restricciones a las importaciones de bovinos y rumiantes (debido al virus de Schmallenberg) así como de cerdos vivos para matadero.

En el marco de la Unión Aduanera (UA), Rusia ha adoptado procesos reglamentarios de adaptación de sus reglamentos técnicos sobre MSF con las normas y prácticas internacionales. La UE presentó una lista de solicitudes de armonización a los socios de la UA. Sin embargo, hasta ahora no se ha presentado ninguna prueba de la aplicación, salvo en el ámbito de los plaguicidas.

En el campo del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), los operadores económicos de la UE siguen encontrando numerosos obstáculos horizontales y sectoriales al comercio en Rusia debido a reglamentos técnicos onerosos, a la aplicación nada transparente

de los requisitos y a la coexistencia de diversos procedimientos excesivos de certificación, evaluación de la conformidad y autorización que se solapan parcialmente y siguen siendo en gran medida incompatibles con las reglas y normas internacionales modernas.

Actualmente se aprueban reglamentos técnicos a nivel de la Unión Aduanera de Eurasia (Rusia, Bielorrusia y Kazajistán). A menudo, estos reglamentos técnicos no se basan en las normas internacionales y suponen una carga demasiado pesada para la certificación, la notificación y los requisitos de etiquetado. Entre los ejemplos más recientes cabe destacar el reglamento técnico de la Unión Aduanera sobre la seguridad de los bienes de consumo y las mercancías destinadas a niños y adolescentes (entre otras medidas pertinentes para productos textiles, prendas de vestir y calzado) y el proyecto de reglamento técnico de la Unión Aduanera sobre la seguridad de los productos alcohólicos. Por otra parte, desde que el 24 de enero de 2014 se detectó la peste porcina africana (PPA) en jabalíes cerca de la frontera bielorrusa, la Federación de Rusia ha prohibido *de facto* la exportación de cerdos vivos y productos a base de carne de cerdo procedentes de todo el territorio de la UE. Esta medida parece desproporcionada y carente de fundamento.

### **3. Nuevos obstáculos importantes surgidos en 2013**

Las exportaciones comunitarias de bebidas alcohólicas y de vino debieron enfrentarse a un nuevo obstáculo de acceso al mercado cuando las autoridades chinas decidieron en febrero de 2013 someter a ensayo o pedir los resultados de los ensayos de contenido de ftalatos en esos productos. La principal preocupación reside en el hecho de que esos productos exportados son conformes a la legislación de la UE y protegen eficazmente la salud y la seguridad de los consumidores en Europa. Mientras tanto, las autoridades chinas han reducido los requisitos de ensayo para cada envío. No obstante, China aún no ha finalizado su evaluación de riesgos con el fin de establecer un límite legal para los ftalatos en los productos alimenticios.

Por otra parte, en junio de 2013, China inició una investigación antidumping y una investigación antisubvenciones sobre los vinos importados de la UE. La Comisión está siguiendo de cerca la investigación en curso y hará todo lo posible para impedir la imposición de las medidas antidumping o compensatorias injustificada sobre los vinos de la UE.

En la India, el derecho de aduana sobre los coches nuevos de gama alta ha aumentado pasando del 75 % al 100 %, y también han aumentado los derechos sobre las motocicletas nuevas con una cilindrada superior a 800 cm<sup>3</sup>, que han pasado del 60 % al 75 %. Estas medidas, junto con un aumento de los derechos de importación sobre otros productos, parecen seguir una línea política más general que es difícil de conciliar con el compromiso político que asumió la India en el G-20 de no adoptar ninguna medida proteccionista.

Asimismo, la nueva interpretación y aplicación que hace la India de los requisitos de etiquetado de los alimentos es la razón del bloqueo de un gran número de envíos de alimentos importados. El nuevo enfoque anunciado significa que la información que figura en la etiqueta debe imprimirse en el país de origen sobre el envase original y no por medio de un adhesivo y solo la información específica para la India podrá facilitarse sobre un adhesivo colocado en depósitos aduaneros.

El 1 de abril de 2013, la Agencia Forestal Japonesa introdujo un programa de puntos por la utilización de la madera (Wood Use Points Program - WUPP) que da lugar a un trato

discriminatorio para la madera importada en relación con las especies de madera nacionales. En el contexto de esta iniciativa, los consumidores participantes que adquieren nuevas viviendas construidas con un mínimo de un 50,1 % de productos de madera locales podrán optar a recibir hasta 300 000 puntos por la utilización de la madera (con un valor equivalente en yenes correspondiente a un máximo de 2 250 euros), que podrán convertirse mediante la compra de productos locales específicos de la silvicultura, la agricultura y la pesca.

Hasta la fecha, solo se han aprobado especies de madera japonesas, mientras que se han rechazado todas las solicitudes presentadas para especies extranjeras, por ejemplo de Suecia, Austria y Rumanía. El 17 de octubre de 2013, la Agencia Forestal adoptó nuevas directrices en las que se especifican los criterios de admisibilidad en el marco del programa.

#### **4. Conclusiones**

Este informe destaca una vez más que los obstáculos al acceso a los mercados de los socios estratégicos de la UE persisten de diversas maneras. Sin embargo, recientemente se han producido algunos acontecimientos positivos que indican que se está progresando y que la estrategia de la UE de acceso a los mercados está cumpliendo sus objetivos en muchos frentes. No obstante, constantemente están surgiendo nuevos obstáculos y la UE va a seguir supervisando muy de cerca esos mercados, con el fin de aplicar con éxito una estrategia de eliminación de obstáculos bien orientada.

Junto con nuestro ambicioso programa de negociación bilateral, que incluye a todos nuestros socios estratégicos, la estrategia de acceso al mercado sigue siendo fundamental para cerciorarse de que los acuerdos bilaterales celebrados se traducen en flujos comerciales reales sobre el terreno. La estrecha cooperación entre la Comisión, las delegaciones de la UE, los Estados miembros y las empresas, tanto en Bruselas como en los terceros países, ha demostrado una vez más ser una herramienta eficaz. Este elemento de asociación de la estrategia de acceso al mercado debería reforzarse aún más.

Con objeto de intensificar los esfuerzos para eliminar los obstáculos comerciales en terceros países, la Comisión no dudará en seguir recurriendo a todos los instrumentos disponibles en el marco de la estrategia de acceso a los mercados, incluida la diplomacia comercial, el uso de actos bilaterales de alto nivel, así como de los comités de la OMC, y el cumplimiento de los compromisos de terceras partes a través de un procedimiento de solución de diferencias bien orientado.